

Bolívar PRIMERO

RESOLUCION No. **Nº 1516**

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE CESANTIA DEFINITIVA A "AMAURY CABARCAS AGAMEZ"

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas mediante Decreto 26 del 13 de Junio de 2016.

CONSIDERANDO:

Que AMAURY CABARCAS AGAMEZ identificado con la cédula de ciudadanía No.9.282.112 de Turbaco solicito ante la Secretaria de Educación Departamental el reconocimiento y pago de las cesantías definitivas.

Que según Certificado de Tiempo de Servicio No 55791 se verificó que el señor AMAURY CABARCAS AGAMEZ prestó sus servicios como Celador Código 477 grado 04, en la Institución Educativa Cuarta Poza de Manga del 16 de mayo 1996 hasta el 30 de octubre de 2019

Que las cesantías comprendidas desde el 16 de mayo de 1995 hasta el 30/12/2018.fueron depositadas en el fondo de Cesantías al que se encuentra afiliado el funcionario.

Que de acuerdo al decreto 3135 de 1968, y 1045 de 1978, los factores salariales que se tomaron como base para la Liquidación, en el lapso comprendido del 16/05/1995 hasta el 30 de octubre de 2019 (8.445 Días), son los siguientes:

LIQUIDACION DEFINITIVA				
FUNCIONARIO	AMAURY CABARCAS AGAMEZ			
IDENTIFICACION	9.282.112			
PERIODO LABORADO:	16/05/1996		HASTA	30/10/2019
TIEMPO LABORADO EN DIAS:	8.445			
PERIODO LIQUIDADO:	16/05/1996		HASTA	30/10/2019
PERIODO LIQUIDADO EN DIAS:	8.445			
AÑO A LIQUIDAR:	2019			
FACTORES SALARIALES DEVENGADOS	FACTORES ANUALES		PROMEDIO	PROMEDIO
SUELDO MENSUAL	1.489.369			1.489.369
PRIMA DE ALIMENTACIÓN	62.878			62.878
AUXILIO DE TRANSPORTE	97.032			97.032
PRIMA TÉCNICA MENSUAL				
PRIMA DE ANTIGÜEDAD				
PROMEDIO 12 ÚLTIMOS MESES H. EX., REC NOCT. DOM. Y FEST.				0
BONIFICACIÓN X SERVICIOS PRESTADOS	744.685	62.057	706.355	58.863
PRIMA DE SERVICIOS	855.668	71.306	802.685	66.890



Via Cartagena - Turbaco Km 3 Sector Bajo Uvanda El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

Correo electrónico: se@se.gov.co y www.se.gov.co

Bolívar

primero

Nº 1516

PRIMA DE VACACIONES	891.321	74.277	846.478	70.540
PRIMA DE NAVIDAD	1.856.918	154.743	1.828.173	152.348
BONIFICACION ESPECIAL DE RECREACION	99.291		0	
SALARIO BASE DE LIQUIDACION DE CESANTIAS				\$ 1.997.920
INDEMNIZACION DE VACACIONES X AÑO LABORADO				\$ 891.321
1) CESANTIAS	8.445		46.867.872	<u>5.581.365</u>
MENOS PAGOS REALIZADOS: A DICIEMBRE 31- 2014-CONSIGNADOS A COLFONDOS			41.286.507	
3) INDEMNIZACION POR VACACIONES				-157.787
DEL 16 MAYO 2019 AL 30 DE OCTUBRE DE 2019	165		408.522	
MENOS PAGO RECIBIDO EN NOMINA DE OCTUBRE 2019			-566.309	
4) PRIMA DE VACACIONES				18.902
DEL 16 MAYO 2019 AL 30 DE OCTUBRE DE 2019	165		408.522	
MENOS PAGO RECIBIDO EN NOMINA DE OCTUBRE 2019			-389.620	
5) BONIFICACION ESPECIAL RECREACION				-34
DEL 16 MAYO 2019 AL 30 DE OCTUBRE DE 2019	165		45.508	
MENOS PAGO RECIBIDO EN NOMINA DE OCTUBRE 2019			-45.542	
6) PRIMA DE NAVIDAD				-68.430
DEL 01 ENERO AL 30 OCTUBRE 2019	300		1.547.432	
MENOS PAGO RECIBIDO EN NOMINA DE OCTUBRE 2019			-1.615.862	
7) PRIMA DE SERVICIO				5.948
DEL 01 DE JULIO DE 2019 AL 30 DE OCTUBRE DE 2019	120		285.223	
MENOS PAGO RECIBIDO EN NOMINA DE OCTUBRE 2019			-279.275	
8) BONIFICACION POR SERVICIOS RESTADOS				24.823
DEL 16 MAYO 2019 AL 30 DE OCTUBRE DE 2019	165		341.314	
MENOS PAGO RECIBIDO EN NOMINA DE OCTUBRE 2019			-316.491	
TOTAL LIQUIDACION PRESTACIONES SALARIALES				-176.578
VALOR TOTAL				\$ 5.404.787



Via Cartagena - Turbaco, Km 0, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

Correo electrónico: bolivar@www.bolivar.gov.co

La anterior liquidación se realiza de acuerdo a los desprendibles de pagos aportados al expediente y demás documentación contenida en él.

Que para garantizar el pago de las prestaciones sociales liquidadas se ha expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 775 del 12 de junio de 2020

Que son disposiciones aplicables entre otras Artículo 23 de C. N. Decreto 1160 de 1947, Ley 244 de diciembre 29 de 1995, ordenanza 29 del 29 de diciembre de 1999, decreto 29 del 24 de Enero de 2000, decreto 1919 del 2002, la Ley 995 del 2005 y decreto 404 del 2006.

Que en virtud de lo anterior expuesto:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconózcase y ordénese el pago de Cesantías Definitivas y Prestaciones Sociales del señor AMAURY CABARCAS AGAMEZ identificado con la cédula de ciudadanía No.9.282.112 de Turbaco

ARTICULO SEGUNDO: Autorícese al señor AMAURY CABARCAS AGAMEZ identificado con la cédula de ciudadanía No.9.282.112 de Turbaco, el valor de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$5.404.787) para que sea consignado a la cuenta de Ahorro 230-232-76526-3 del BANCO POPULAR.

ARTICULO TERCERO: El pago de las prestaciones reconocidas en el Artículo anterior se realizara con cargo a los recursos del el Sistema General de Participaciones, Rubro 2.2.1.1.1.3.002. Provisión Cesantías Retroactivas Personal Administrativo del Sector Educativo.

ARTICULO CUARTO: Contra esta providencia procede el recurso de reposición el cual podrá interponerse dentro los diez (10) días siguientes a su notificación según lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de fecha de notificación.

Comuníquese Notifíquese y Cúmplase,

Dado en Turbaco Bolívar a los.

24 JUL 2020


VERÓNICA MONTERROSA TORRES
Secretaria de Educación de Bolívar

Vo.Bo: Delanis Salas Villegas Jefe Oficina Jurídica
Vo.Bo Saray Paternina Vergara- Coordinador Nómina Novedades
Proyecto: Rosario Cárdenas— Nomina

